



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 08 MAY 2017

Expte. N° 17.150/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 14 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice horas extras a favor de la Sra. Teresita LUJÁN, personal de apoyo universitario del Comedor Docente-PAU de la citada Secretaría, desde el 1° de febrero y hasta el 30 de diciembre de 2017.

QUE fundamenta su pedido por las tareas que viene cumpliendo la Sra. LUJÁN, fuera del horario habitual de trabajo.

Por ello y atento lo informado por la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Teresita LUJÁN, personal de apoyo universitario del Comedor Docente-PAU de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, desde el 1° de febrero de 2017 y por el término de tres (3) meses, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0521-2017